

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entidades: INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

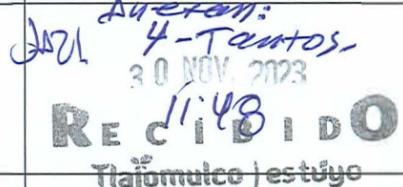
Objeto: La promoción del mejoramiento educativo en beneficio de la sociedad tapatía a través de los descuentos que la "LA INSTITUCIÓN" otorgue a sus colegiaturas a ciudadanos de escasos recursos, servidores públicos del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga y a sus consanguíneos directos.

Monto: N/A.

Vigencia: 23 Oct. 2023 al 30 Sep. 2024.

Fecha de Suscripción: 23 de octubre del 2023.

Responsable del Seguimiento: Lic. Nancy Alejandra Moreno Avila, Directora de Dictaminación y Gestión Gubernamental.

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Sindicatura	
Sindicatura	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Tesorería	
Tesorería	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Secretaría General	
Secretaría General	Dirección General Jurídica	

-016791

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Presidencia	
Presidencia	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Responsable del Seguimiento	
Responsable del Seguimiento	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Secretarías del Estado de Jalisco	
Dirección General Jurídica	Transparencia	
	Fecha de Resguardo:	
	Cajón de Resguardo:	

CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO A LOS 23 VEITITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2023, CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR LOS CC. **ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, **MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, **LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y **LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA, **INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, A. C.** REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR **DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VALLARTA PLATA Y LICENCIADO ALFREDO GARCÍA MUÑIZ**, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN"; AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON BASE EN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

De "EL MUNICIPIO":

I. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo señalado en los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones.

II. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X, 61 fracción XIX y 83 fracción XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III. Que el Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 13 trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

IV. Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01

LAS PRESENTES FOJAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS A.C., QUE CONSTA DE 7 HOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA, FIRMANDO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, EN LA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.



SIN TEXTO

primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

V. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VI. Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 setenta, de la zona centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

De "LA INSTITUCIÓN":

I.- Que es una persona jurídica constituida conforme lo dispuesto por la legislación mexicana aplicable, lo que se acredita mediante Escritura Pública número 5933 cinco mil novecientos treinta y tres, de fecha 19 diecinueve días del mes de diciembre del año 2008 dos mil ocho, pasada ante la Fe del Lic. David Parra Grave, Notario Público Titular número 21 veintiuno de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; habiendo sido registrada bajo Folio Electrónico 190, Prelación: 73197, ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco, presentada para su registro el 17 de febrero de 2009, quedando debidamente asentada el 19 de marzo de ese mismo año.

II- Que cuenta con registro ante la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, con la Clave DPE/RIE/2017/157. Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el sábado 16 de junio de 2018.

III.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: IAP-090116-IX2.

IV.- Que su representante legal es el Doctor en Derecho José Guillermo Vallarta Plata, quien cuenta con todas las facultades legales para celebrar el presente convenio, lo cual acredita con la Escritura Pública descrita en el Punto I y quien designa como responsables a los CC. Lic. Alfredo Gracia Muñiz y Adrián Ruelas Real, para la ejecución, supervisión, seguimiento y cumplimiento del presente por parte de "EL IAPEJ".

V.- Que, de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, según lo dispuesto en el objeto de la asociación, fines y medios de acción, se contempla su objeto social, que estos son coincidentes en cuanto a la trascendencia de los programas de capacitación, formación e investigación con los de "EL COLEGIO", por lo que es libre la manifestación de su voluntad celebrar el presente Convenio.

VI.- Que cuenta con el Claustro, especializado para impartir cursos de materia jurídica y de administración pública; con la infraestructura, así como son los recursos materiales y técnicos necesarios para el cumplimiento al objeto del presente convenio.

LAS PRESENTES FOJAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS A.C., QUE CONSTA DE 7 HOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA, FIRMANDO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, EN LA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SIN TEXTO

VII.- Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calzada Independencia Sur número 973, interior del Parque "Agua Azul", Fraccionamiento San Carlos, Código Postal 44460, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Este convenio tiene por objeto y fin, la promoción del mejoramiento educativo en beneficio de la sociedad tapatía a través de los descuentos que la "LA INSTITUCIÓN" otorgue en sus colegiaturas a ciudadanos de escasos recursos, servidores públicos del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga y a sus consanguíneos directos.

SEGUNDA.- NIVEL DE LOS APOYOS.- El presente convenio de Intercambio de Apoyos Profesionales se suscribe en el área de Educación en los siguientes niveles así como establecer actividades de complementación y cooperación académica, científica y cultural, como expresión de las relaciones de amistad y para el enriquecimiento de las funciones educativas que desempeña:

- a) Media superior.
- b) Superior.
- c) Postgrados.

TERCERA.- OBLIGACIONES A CARGO DE "LA INSTITUCIÓN".- Para el cumplimiento del presente Convenio "LA INSTITUCIÓN" se compromete a:

- a) Otorgar becas del 50% a servidores públicos de "EL MUNICIPIO", que sean derivados por la Secretaría de Educación Municipal de "EL MUNICIPIO".
- b) Expedir las constancias oficiales de terminación de estudios para los becarios que hayan cumplido con los requisitos necesarios para acreditar sus estudios.
- c) Proporcionar a "EL MUNICIPIO" el material publicitario necesario para su promoción y difusión.
- d) Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el **CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES.**

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" y "LA INSTITUCIÓN.", establecen que la materia de intercambio se realizará en sus distintos campos institucionales, primordialmente en los siguientes rubros.

1: De actividades Académicas de Educación Continua: y Difusión Cultural. Este programa incluye la realización de cursos, talleres, conferencias, seminarios, mesas redondas exposiciones, conciertos y todas aquellas actividades con el fin de enriquecer las actividades culturales y profesionales de la vida estudiantil.

LAS PRESENTES FOJAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS A.C., QUE CONSTA DE 7 HOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA, FIRMANDO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, EN LA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

[Handwritten signatures in blue ink]

SIN TEXTO

2: **De Personal y de Investigación:** Consiste en el intercambio de especialistas y de investigadores ya sea como conferencistas, maestros de ceremonias, conductores o invitados de honor a cada actividad que las partes organicen, recibiendo por escrito la invitación a dicho evento.

3: **Desarrollo de Proyectos Conjuntos de Investigación:** Este programa consiste en desarrollar proyectos conjuntos de investigación con especial énfasis en aquellos tópicos de interés comunitario.

4: **Cursos de Formación Profesional:** Ambas instituciones proveerán a través de este programa, la capacidad, la actualización y especialización de su personal, a fin de provocar un efecto multiplicador al interior de sus respectivas instituciones.

5: **De publicaciones y de otros materiales de interés común:** Este programa consiste en intercambiar, con base a los acuerdos específicos, publicaciones, materiales, uso de biblioteca, material electrónico y virtual para poder acceder a portales de internet que contengan información relevante para investigación o difusión de los mismos para engrandecer el acervo cultural, científico y cognitivo de quienes utilicen estos servicios, además de centros de investigación documental según se estipule en el acuerdo específico respectivo.

6: **Co-Ediciones:** Comprende ediciones sobre investigaciones, textos, glosarios, estudios, ensayos, antologías, material documental y resultados de investigación previa autorización de las autoridades correspondientes de cada institución.

7: **Co-Organización de Actividades:** A fin de apoyar los programas de servicio social y prácticas profesionales, ambas instituciones acuerdan establecer los términos y perfiles adecuados para realizar este intercambio con beneficio mutuo.

QUINTA.- OBLIGACIONES A CARGO DE "EL MUNICIPIO".- Para el cumplimiento del presente Convenio "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Promover y difundir las becas que otorga "LA INSTITUCIÓN" hacia el público en general.
- b) Promover y difundir las becas que otorga "LA INSTITUCIÓN" para los servidores públicos y sus familiares.
- c) Canalizar a jóvenes tapatíos de escasos recursos, a servidores públicos de "EL MUNICIPIO" y sus familiares, que sean candidatos aptos para ser acreedores de las becas que otorga "LA INSTITUCIÓN".

LAS PRESENTES FOJAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS A.C., QUE CONSTA DE 7 HOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA, FIRMANDO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, EN LA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.



SIN TEXTO

- d) Publicitar a “LA INSTITUCIÓN” dentro de los eventos y proyectos que lleve acabo “EL MUNICIPIO” y que sean ideales para ello.
- e) Incluir a “LA INSTITUCIÓN” en los eventos y proyectos que lleve a cabo “EL MUNICIPIO” y que sean ideales para ello.
- f) Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el **CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES**.

SEXTA.- BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS.- “EL MUNICIPIO” A través de la Secretaría de Educación Municipal enviará a los ciudadanos de escasos recursos, servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y familiares de éstos, que cumplan con los requisitos necesarios para que “LA INSTITUCIÓN” les otorgue el beneficio del descuento que se precisa en la Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- PROMOCIÓN.- “EL MUNICIPIO” promoverá a través de los recursos humanos y materiales disponibles para ello y en los medios que considere necesario, los beneficios que deriven de éste convenio, resaltando la imagen y buena fe de “LA INSTITUCIÓN”.

OCTAVA.- LIMITACIONES.- Está estrictamente prohibido la utilización del logotipo o las iniciales de “LAS PARTES”, en aquellos actos en los que no exista constancia por escrito de la participación de las mismas o la autorización expresa de la utilización de sus logotipos, siglas o de sus nombres.

Por medio del presente instrumento, se entiende que “LAS PARTES” únicamente actuarán de manera conjunta en aquellos proyectos o actividades en que conste por escrito de manera expresa la participación de cada una de ellas.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que el personal seleccionado por cada una de ellas para la realización conjunta de cualquier actividad, con motivo de la ejecución del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, designó o comisionó; por lo que en caso de controversia no serán considerados como patrones solidarios o sustitutos, debiendo la parte contratante sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos que suscriban “LAS PARTES”, otorgando el debido reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en dichos trabajos.

LAS PRESENTES FOJAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS A.C., QUE CONSTA DE 7 HOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA, FIRMANDO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, EN LA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

[Handwritten signature in blue ink]



SIN TEXTO

En el caso de los trabajos generados, en los que no hubiera sido posible determinar el grado de participación de "LAS PARTES", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a ambas instituciones, en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en dichos trabajos.

"LAS PARTES" podrán utilizar los resultados de las actividades académicas amparadas por el presente instrumento, en sus tareas académicas.

DÉCIMA PRIMERA.- REVISIÓN Y MODIFICACIÓN.- El presente convenio podrá ser revisado previa solicitud de una de "LAS PARTES", pero las modificaciones que al efecto acuerden sólo serán válidas cuando se hagan constar por escrito, firmado por "LAS PARTES" o por sus representantes debidamente autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, que pudieren impedir la continuación del presente convenio o de los específicos, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el día treinta de septiembre del 2024.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente convenio podrá terminarse anticipadamente cuando las partes lo determinen conjuntamente o cuando una de las partes comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En cualquier caso, las actividades que se encuentren en curso continuarán hasta su total conclusión.

Dejará de surtir efectos, sin responsabilidad para las partes, si en el término de un año, contado a partir de la fecha de su celebración, no suscriben algún convenio específico.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio y los instrumentos que del mismo se deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia con motivos de la interpretación, cumplimiento o ejecución, o asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de mutuo acuerdo, a través de los responsables designados en el presente instrumento, en el

LAS PRESENTES FOJAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS A.C., QUE CONSTA DE 7 HOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA, FIRMANDO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, EN LA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.



SIN TEXTO

entendido de que las decisiones deberán tomarse conjuntamente, por escrito y estarán fundadas por cada uno de sus representantes, anexando dichos acuerdos al presente convenio, para formar parte integrante del mismo, sin que ninguno contravenga lo estipulado en el presente instrumento jurídico.

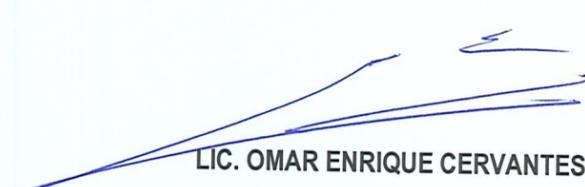
DÉCIMA SEXTA.- FORMALIDADES.- El presente convenio se realiza por escrito entregándose un tanto con firmas originales a cada una de "LAS PARTES" que en él intervienen.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y una vez enteradas de su contenido y alcance legal, de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran, firmando al calce y al margen para constancia los que intervinieron y quisieron hacerlo, lo ratifican en dos tantos de igual validez en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 23 veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

"EL MUNICIPIO"


ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
PRESIDENTE MUNICIPAL


**MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN
PÉREZ.**
SÍNDICO


LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
SECRETARIO GENERAL


**LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH
VALENCIA.**
TESORERA MUNICIPAL

"LA INSTITUCIÓN"


DR. JOSÉ GUILLERMO VALLARTA PLATA.
PRESIDENTE


LIC. ALFREDO GARCÍA MUÑIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

LAS PRESENTES FOJAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS A.C., QUE CONSTA DE 7 HOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA, FIRMANDO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, EN LA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.



SIN TEXTO